

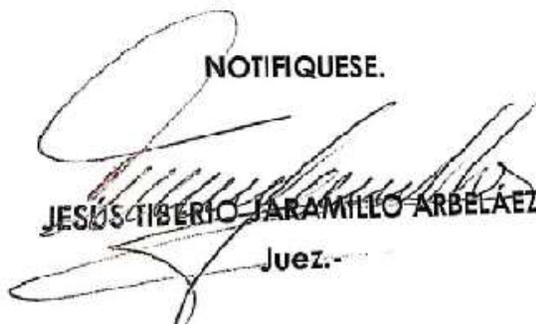


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticinco de junio de dos mil veintiuno

2021 – 00555

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se deberá notificar la demanda al señor **MAURICIO YEPES RESTREPO**. Para tales fines se atenderá a lo dispuesto en el Inciso 4º del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, conforme lo reglado en el numeral 5º del artículo 396 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-